



BOLETIN OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA



Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril 1982. DGC Núm. 0020324 características 316182816.	BI-SEMANARIO	Responsable Oficialia Mayor
--	---------------------	---------------------------------------

Las leyes y disposiciones de carácter oficial son obligatorias con el solo hecho de publicarse en este periódico.

TOMO CXXXVI	HERMOSILLO, SONORA, JUEVES 29 DE AGOSTO DE 1985.	NUM. 18.
-------------	--	----------

SECCION III

GOBIERNO ESTATAL.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

CONTRATO autorización del Fraccionamiento "Villa California", cuarta ampliación celebrada entre el Ejecutivo Estatal y Arq. Jesús Saldivar Fuente. 2

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

CONVOCATORIA para obtener por oposición la calidad de Notario propietario para la Notaria Pública Número 94 (Noventa y Cuatro), con residencia en Navojoa, Sonora. 15

EDICTO en Juicio jurisdicción voluntaria, promovió Valente Anaya García. 15

EDICTO en juicio declarativo de propiedad (prescripción adquisitiva), promovió Jesús Quijada Viuda de López. 15

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Raúl Bringas Verdugo. 15

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Julián Galaz del Valle. 15

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Francisco Rascón García. 15

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Manuel Lerma Aragón. 15

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Ramón Navarro Acuña. 15

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Guadalupe Borbón de Preciado. 15

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Amelia Estrada Hollman de Franco. 15

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Julia Corrales de Hernández. 15

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Anselma García Zamora. 15

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Ramón de Luna Velazco. 15

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Jesucita Grethel Luján Pérez. 15

EDICTO en Juicio declarativo de propiedad prescripción positiva, promovió Francisco Eduardo Valenzuela Martínez. 15

CONVOCATORIA a las personas que con el carácter de herederos de Rita Romella Jaime Domínguez reclamen el seguro de vida. 16

EDICTO en juicio Ejecutivo Mercantil promovió Alejandro González Jonhson contra Rigoberto Gutierrez de Santiago. 16

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Alejandro González Jonhson contra Rigoberto Gutierrez de Santiago. 16

EDICTO en remate, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Jesús Ernesto Luna Ochoa contra Jorge López Flores. 16

EDICTO en remate, Primera Almoneda, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Lic. Antonio E. Sterling Salmón contra José Antonio Gándara Terrazas. 16

EDICTO en convocatoria remate, Segunda Almoneda, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Lic. Ariel Ríos Aguilera contra Tomás Encinas Zubirán. 16

NOTIFICACION a Ramón Estrella Chávez Juicio ordinario civil (sobre paternidad, filiación y patria potestad) promovió Evangelina Vega Rosas. 16

EDICTO en Juicio ordinario civil (nulidad absoluta de título de propiedad) promovió Delfina Mojica Hernández contra Margarita Spiller Arias. 16

EDICTO en remate, Primera Almoneda, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Lic. Miguel Enrique Martínez, Serrato contra Jesús García Higuera. 16

CONTRATO DE AUTORIZACION NUMERO 12-1067-85 DEL FRACCIONAMIENTO " VILLA CALIFORNIA CUARTA AMPLIACION " DE CIUDAD OBREGON, MUNICIPIO DE CAJEME, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA, DR. SAMUEL OCAÑA GARCÍA, CON LA INTERVENCION DEL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. CARLOS GAMEZ FIMBRES Y DEL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, ING. JAI-ME GUTIERREZ SAENZ, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA " EL EJECUTIVO " Y POR OTRA PARTE EL C. ARQ. JESUS SALDIVAR FUERTE EN REPRESENTACION DE RESIDENCIAL VILLA CALIFORNIA, S. A. DE C. V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA " LA FRACCIONADORA ", CONTRATO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA.- Ambas partes declaran que el presente Contrato lo celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en el Artículo Quinto Transitorio de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora y demás relativos de la Legislación vigente.

SEGUNDA.- Declara el C. ARQ. JESUS SALDIVAR FUERTE, en representación de RESIDENCIAL VILLA CALIFORNIA, S. A. DE C. V. que su representada quedó legalmente constituida en los términos que señala la Escritura número 9,235, Vol. 289 que en Ciudad Obregón, Sonora, se expidió a los 26 días del mes de Marzo de 1985 ante el C. Lic. Carlos Serrano Patterson, Notario Público número 64 en ejercicio en esa misma ciudad.

Se acompaña copia como anexo 1 y se informa que dicho instrumento fue llevado a su registro el día 18 de Abril de 1985 asentándose bajo el número 541 de la Sección Comercio, Volúmen 2 de los Archivos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad Obregón, Sonora.

TERCERA.- Declara el C. ARQ. JESUS SALDIVAR FUERTE, que su representada RESIDENCIAL VILLA CALIFORNIA, S. A. DE C. V., le otorgó poder general para pleitos y cobranzas, para actos de administración y para actos de dominio con facultades para la celebración del presente Contrato y que dichas facultades, a la fecha, no le han sido revocadas, ni modificadas en forma alguna; según lo especifica con la copia de la Escritura Pública número 9,371 Volúmen 295 del día 28 de Mayo de 1985 pasada ante la fe del C. Lic. Carlos Serrano Patterson, Notario Público de la Notaría número 64 de Ciudad Obregón, Sonora, e

inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esa misma ciudad el día 5 de Junio de 1985 bajo el número 621 Sección Comercio Volúmen Tres, instrumento aquí citado como Anexo número Dos.

CUARTA.- Declara el C. ARQ. JESUS SALDIVAR FUERTE, que su representada es propietaria de una porción de terreno con superficie de 46,725.60 M²., misma que adquirió por compra-venta, según se acredita mediante Escritura Pública número 9,344 pasada ante la fe del C. Lic. Carlos Serrano Patterson, Notario Público número 64 con residencia en el Distrito Judicial de Cajeme, e inscrita en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicho distrito bajo el número 62,048, Sección I, Volúmen 171 de fecha 4 de Junio de 1985.

Que este terreno se encuentra actualmente libre de todo gravámen, según se acredita con certificado de libertad de gravámenes expedido por la autoridad registral competente y que al efecto se anexa.

La Escritura Pública mencionada y el Certificado de Libertad de Gravámenes se agregan al presente Contrato para que formen parte integrante del mismo como Anexos números Tres y Cuatro.

QUINTA.- Declara el C. ARQ. JESUS SALDIVAR FUERTE, que el terreno a que se refiere la Declaración anterior se ubica en Ciudad Obregón, Sonora, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en dos líneas, una de 230.44 metros con propiedad particular y la segunda línea de 4.00 metros con propiedad particular; AL SUR: en 101.60 metros con calle Cananea; AL ESTE: en dos líneas, una de 80.00 metros con propiedad particular y una segunda línea de 200.00 metros con Tercera Ampliación del Fraccionamiento Villa California; AL OESTE: en línea inclinada de 309.91 metros con propiedad de las Ladrilleras, conformando dicho terreno una poligonal que se describe gráficamente en el plano número 11 que se anexa al presente Contrato para que forme parte integrante del mismo.

SEXTA.- Declara " LA FRACCIONADORA " que con fecha 3 de Enero de 1985 y mediante Oficio número 10-0002-85 la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural emitió la LICENCIA DE USO DEL SUELO -

para el predio motivo de este proyecto de Fraccionamiento, - por lo que se procedió a elaborar el proyecto total de este Fraccionamiento.

SEPTIMA.- También declara " LA FRACCIONADORA " que se dirigió - por escrito a la Dirección Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cajeme, solicitando la factibilidad de dotación de agua y desalojo de la misma para el desarrollo que nos ocupa.

Con fecha 6 de Diciembre de 1984, la Dirección Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cajeme, - emitió su dictámen favorablemente mediante Oficio número -- JAPD*025*84. Este Oficio también se anexa al presente Contrato a fin de que surta los efectos legales correspondientes.

OCTAVA.- Declara " LA FRACCIONADORA " que en cumplimiento a --- prescripciones exigidas por la autoridad competente se elaboraron los proyectos de red de agua potable y alcantarillado para el Fraccionamiento, mismos que se describen gráficamente en los planos 13 y 14 que se agregan al presente Contrato para que formen parte integrante del mismo.

Estos proyectos se presentaron para su estudio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural, la cual - los aprobó en su integridad mediante Oficio número 12-4067-85 de fecha 16 de Julio de 1985, en la correspondiente a su aspecto técnico, este Oficio también se anexa al presente Contrato para que forme parte integrante del mismo y surta los efectos legales a que haya lugar.

NOVENA.- Asimismo, " LA FRACCIONADORA " declara que con la finalidad de dotar al Fraccionamiento con el servicio público - de energía eléctrica se elaboró un proyecto en el cual se - especifica a detalle las obras de electrificación y alumbrado público, mismo que se agrega al presente Contrato para - que forme parte del mismo.

De igual manera se elaboraron los planos respectivos a estas obras de electrificación y bajo los números 15, 16 y 17 respectivamente se agregan a este Contrato.

Tanto el proyecto de especificaciones como -- los planos a que se refiere esta Declaración fueron debida--

mente revisados por la Comisión Federal de Electricidad habiendo merecido su completa aprobación mediante oficio número ---44-M-05-85 de fecha 9 de Enero de 1985 y que también se anexa al presente Contrato.

DECIMA.- " LA FRACCIONADORA " declara que en acatamiento a lo dispuesto por la Fracción XV del Artículo 57 de la Ley de Planificación y Edificación, ya abrogada por la Ley número 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, tramitó y obtuvo la Anuencia del H. Ayuntamiento de Cajeme para la realización del Fraccionamiento que se refiere al presente Contrato, misma que aparece en el Oficio de fecha 31 de Enero de 1985, suscrita -- por el C. Lic. Eduardo Estrella Acedo, Presidente Municipal y que también se anexa a éste Contrato para que surta los efectos legales correspondientes.

Ambas partes declaran que habiendo factibilidad técnica para efectuar el Fraccionamiento del predio a que se refiere la Declaración Quinta y no habiendo impedimento legal para ello, convienen en celebrar el presente Contrato acordando obligarse conforme al contenido de las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- Por medio del presente instrumento, " EL EJECUTIVO " autoriza a " LA FRACCIONADORA " para que ésta lleve a cabo el Fraccionamiento del predio a que se refiere la Declaración Quinta, misma que se tiene por reproducida en ésta Cláusula para todos los efectos legales.

SEGUNDA.- El Fraccionamiento que se autoriza mediante éste Contrato será tipo RESIDENCIAL PARA VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL y se denominará " VILLA CALIFORNIA CUARTA AMPLIACION " aprobando "EL EJECUTIVO" los planos, especificaciones y presupuestos presentados por " LA FRACCIONADORA " mismas que se anexan al presente Contrato para que formen parte integrante del mismo de la siguiente manera:

- a).- Escritura Constitutiva de la Empresa, bajo el número 1.

- b).- Poder del representante de la empresa, bajo el número 2.
- c).- Copias certificadas de las escrituras propiedad del terreno, bajo el número 3.
- d).- Certificado de Libertad de Gravámenes, bajo el número 4.
- e).- Presupuestos de urbanización, bajo el número 5.
- f).- Oficio con la opinión por parte del H. Ayuntamiento, bajo el número 6.
- g).- Oficio de la Dirección Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cajeme, para la factibilidad de dotación de agua y desalojo de la misma, bajo el número 7.
- h).- Oficio de aprobación por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural, con respecto a los proyectos de agua potable y alcantarillado, bajo el número 8.
- i).- Oficio de aprobación del proyecto de electrificación por parte de la Comisión Federal de Electricidad, bajo el número 9.
- j).- Licencia del uso del suelo, bajo el No. 10.
- k).- Plano de localización, poligonal, ejes y trazado de calles, nomenclatura y vialidad, y plano manzanero, bajo el número 11.
- l).- Plano de lotificación, bajo el número 12.
- m).- Plano de alcantarillado, bajo el número 13.
- n).- Plano de agua potable, bajo el número 14.
- ñ).- Plano de energía eléctrica, bajo el No. 15.
- o).- Plano de alumbrado público, bajo el No. 16.
- p).- Plano de detalles, bajo el No. 17.
- q).- Plano de rasantes, bajo el No. 18.
- r).- Plano de parques y jardines, bajo el No. 19.

El contenido gráfico y literal de los anexos descritos en el párrafo anterior, se tienen por reproducidos en esta Cláusula para todos los efectos legales.

TERCERA.- De acuerdo a lo previsto en el Título Tercero, Capítulo I del Artículo 91 Fracción IV de la Ley número 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, el proyecto presentado por " LA FRACCIONADORA " y que consta gráficamente en el Anexo número 12 a este Contrato consistirá en la partición del predio mencionado en la Cláusula Primera en manzanas, lotes y calles teniendo todos los lotes acceso a la vía pública; y que de acuerdo a las necesidades del propio proyecto serán de superficie variable, asentándose a continuación los datos numéricos de las manzanas, cantidad de lotes por manzana, área vendible y de donación, vialidad, así como el número total de lotes:

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS:

MNA. NUM.	DEL LOTE AL LOTE	NUM. DE LOTES	AREA VENDIBLE M2.	AREA NO VENDIBLE M2.
1	1 - 24	24	3,793.85	
2	1 - 5	5	880.00	
3	1 - 4	4	579.75	
4	1 - 4	4	579.75	
5	1 - 4	4	580.50	
6	1 - 4	4	540.00	
7	1 - 9	9	1,693.73	
8	1 - 32	32	4,745.65	
9	1 - 27	27	5,638.26	
10	1 - 23	23	4,640.00	
11	Equipamiento	1		2,382.24
11	Area Verde	1		1,058.52
12	1 - 13	13	2,692.10	
S U M A S:			26,363.59	3,440.76
===			=====	=====

DISTRIBUCION DEL SUELO:

AREA VENDIBLE:	26,363.59 M2.
AREA DONACION:	3,440.76 M2.
VIALIDAD:	<u>16,921.25 M2.</u>

AREA TOTAL:	46,725.60 M2.
	=====

NUMERO TOTAL DE LOTES:	151
No. DE LOTES VENDIBLES:	149

" LA FRACCIONADORA " se obliga a respetar los datos consignados en el párrafo anterior, mismos que solo podrán ser modificados previa autorización del H. Ayuntamiento de Cajeme, otorgada conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

CUARTA.- En cumplimiento a lo ordenado por los Artículos - 106 Fracción I, 141 Fracción II y Quinto Transitorio - de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de - Sonora, " LA FRACCIONADORA " se obliga a ejecutar por su cuenta y de acuerdo con los planos, especificaciones, presupuestos y datos a que se refieren las Cláusulas Segunda y Tercera de este contrato, las obras de - trazo, terracerías para aperturas de calles, introduc- ción de la red de agua potable y tomas domiciliarias, - introducción de la red de alcantarillado y descargas - domiciliarias, electrificación, alumbrado público, pa- vimentación, guarniciones y banquetes, nomenclatura de - calles y señalamientos de tránsito, quedan también in- cluidas las obras de urbanización necesarias para la - liga del Fraccionamiento que nos ocupa, con el resto - de la zona urbana de Ciudad Obregón.

QUINTA.- Independientemente de lo convenido en la Cláusula inmediata anterior " LA FRACCIONADORA " se obliga a -- construir también por su cuenta un parque-jardín debi- damente equipado en la Manzana número 11 del plano nú- mero 12 conforme al proyecto gráfico contenido en el - Plano número 19 también agregado al presente Contrato.

SEXTA.- " LA FRACCIONADORA " se obliga a terminar las --- obras de urbanización a que se refieren las Cláusulas Cuarta y Quinta en un plazo no mayor de 24 (VEINTICUATRO) MESES contados a partir de la fecha de firma -- del presente Contrato.

SEPTIMA.- Si por causas de fuerza mayor o caso fortuito - " LA FRACCIONADORA " no terminara las obras de urbanización, según lo estipulado en la Cláusula Sexta, deberá notificarlo al H. Ayuntamiento de Cajeme a cuyo juicio quedará el otorgar o negar la ampliación del - plazo establecido.

OCTAVA.- Para los efectos de los Artículos 140, 155 y --- Quinto Transitorio de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, ambas partes convienen en - que para que " LA FRACCIONADORA " pueda proceder a la enajenación de los lotes del Fraccionamiento a que se refiere este Contrato, deberá recabar previamente la Autorización de la Oficina de Desarrollo Urbano Municipal o su equivalente, quien solo podrá otorgarla - si las obras de urbanización a que se refieren las -- Cláusulas Cuarta y Quinta han quedado debidamente terminadas, o bien, si " LA FRACCIONADORA " le acredita previamente haber depositado ante la Tesorería Municipal y a satisfacción de ésta, fianza por la cantidad que garantice la terminación de las obras de urbanización faltantes para la etapa que se requiera, importe que será cuantificado en su momento por la Oficina de Desarrollo Urbano Municipal o su equivalente, más un 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del mismo y que servirá para garantizar la terminación de las obras y el pago de la pena convencional.

En el texto de la póliza de fianza a que se refiere el párrafo anterior, deberá expresarse textualmente que el término de la garantía concluirá hasta que hayan sido debidamente terminadas y recibidas las obras de urbanización garantizadas.

NOVENA.- " LA FRACCIONADORA " se obliga a mantener y a -- conservar en buen estado las obras de urbanización -- que vayan quedando concluidas, esta obligación será -

cumplida por cuenta y a cargo de " LA FRACCIONADORA " y subsistirá hasta que se levante el "Acta de Recepción" a que se refiere la Cláusula Décima Segunda del presente Contrato.

DECIMA.- Cuando " LA FRACCIONADORA " haya concluido las obras de urbanización autorizadas por este Contrato - deberá dar "Aviso de Terminación" mediante escrito -- que dirigirá al H. Ayuntamiento de Cajeme.

Al aviso mencionado en el párrafo anterior - " LA FRACCIONADORA " deberá anexar los siguientes documentos:

a).- Certificado ó Acta de Aceptación expedida por la Dirección Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cajeme, por lo que se refiere a la introducción de agua potable y alcantarillado del Fraccionamiento que nos ocupa.

b).- Certificado ó Acta de Aceptación expedida por la Dependencia competente de la Comisión Federal de Electricidad relativa a los trabajos de electrificación, y

c).- Certificado ó Acta de Aceptación de la Dirección de Obras Públicas Municipales del H. Ayuntamiento de Cajeme por lo que corresponde a las obras de trazo, apertura de calles, guarniciones, pavimentación, alumbrado público, equipamiento de parques y -- jardines, nomenclatura de calles y señalamientos de tránsito, así como las obras de urbanización de la liga del Fraccionamiento a la zona urbanizada de Ciudad Obregón, Sonora.

DECIMA PRIMERA.- Cuando " LA FRACCIONADORA " haya cumplido con lo estipulado en la Cláusula inmediata anterior, podrá solicitar por escrito al H. Ayuntamiento la recepción de las obras, pero para este efecto deberá acreditar previamente por cualquier medio legal, -- que ya ha sido enajenado cuando menos el 80% (OCHENTA POR CIENTO) de los lotes vendibles.

DECIMA SEGUNDA.- Ambas partes convienen que cuando " LA - FRACCIONADORA " haya cumplido con las estipulaciones pactadas en las Cláusulas Novena, Décima y Décima Primera de este instrumento, el H. Ayuntamiento expedirá por conducto de la Oficina de Desarrollo Urbano o su equivalente la correspondiente "Acta de Recepción de Obras", relativa a la terminación de las obras de urbanización autorizadas mediante el presente Contrato.

Para este efecto, la Oficina mencionada, deberá efectuar una inspección técnica exhaustiva de las obras a las que deberá citar previamente a " LA - FRACCIONADORA " a fin de que ésta pueda hacer valer sus derechos en el desahogo de la diligencia respectiva.

DECIMA TERCERA.- Con fundamento en lo preceptuado por el Artículo 106 Fracción IV y Quinto Transitorio de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, " LA FRACCIONADORA " dona al H. Ayuntamiento de Cajeme en forma gratuita y éste acepta y recibe el lote para equipamiento con una superficie de 2,382.24 M²., y el lote destinado para área verde, con una superficie de 1,058.52 M²., ambos de la manzana número 11 del plano número 12, que conjuntamente suman un total de 3,440.76 M²., mismos que representan el 13% del área total vendible.

Asimismo, " LA FRACCIONADORA " cede al H. Ayuntamiento de Cajeme las áreas que ocupan las calles, avenidas y pasos considerados dentro del Fraccionamiento que se autoriza, así como el mobiliario y equipo con que se hayan dotado.

Dichas áreas de donación, para todos los efectos legales entrarán de pleno derecho al dominio público de los Ayuntamientos y estarán reguladas por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Administración Municipal.

Todas las partes de la urbanización deberán conservar siempre el uso asignado en este Contrato, - mismo que solo podrá modificarse por el H. Ayuntamiento, cuando existan razones de interés social que así lo justifiquen.

DECIMA CUARTA.- En cumplimiento a lo establecido por los Artículos 95 y Quinto Transitorio de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora y 326 de la Ley de Hacienda en el Estado, " LA FRACCIÓNADORA " deberá cubrir a la Tesorería General del Estado, la cantidad de:----- \$ 43,375.00 (SON: CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS, 00/100 M. N.), por concepto de pagos de derechos correspondientes a la subdivisión del predio y supervisión de obras de urbanización del Fraccionamiento que se autoriza conforme a la siguiente:

L I Q U I D A C I O N :

ART.	CONCEPTO	CANT.	UNIDAD	TARIFA	IMPORTE
326/II	Por subdivisión del predio en varios lotes.	151	L.	\$ 200.00	\$ 30,200.00
326/III	Por supervisión de obras de urbanización.	5	Ha.	900.00	4,500.00
S U M A:					\$ 34,700.00
219	Para sostenimiento UNISON			10%	3,470.00
289	Para Juntas de Progreso y Bienestar.			15%	5,205.00
TOTAL A PAGAR:					\$ 43,375.00

SON: (CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS, 00/100 M. N.).

El H. Ayuntamiento de Cajeme no podrá otorgar a " LA FRACCIÓNADORA " autorización de venta de lotes, si ésta no le acredita previamente haber efectuado la liquidación mencionada en el párrafo anterior.

DECIMA QUINTA.- Ambas partes convienen en que el Ayuntamiento podrá en todo tiempo, por conducto de la Oficina de Desarrollo Urbano ó su equivalente, vigilar mediante inspección y supervisión, el cumplimiento del presente Contrato en lo que se refiere a la ejecución de las obras de urbanización, pudiendo hacerle a " LA FRACCIONADORA " las observaciones que juzgue pertinentes ó incluso, disponer la suspensión de los trabajos cuando considere que éstos no se ajustan a las especificaciones autorizadas.

DECIMA SEXTA.- " LA FRACCIONADORA " se obliga a dar Aviso -- por escrito tanto al H. Ayuntamiento, como a la Dirección Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cajeme, cuando vayan a iniciarse las obras en el Fraccionamiento.

DECIMA SEPTIMA.- " LA FRACCIONADORA " se obliga a pagar al Organismo Operador de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de Cajeme, los derechos de conexión por los servicios de agua potable y alcantarillado al iniciarse en el Fraccionamiento cualquier tipo de trabajos de urbanización ó construcción de vivienda en su caso.

DECIMA OCTAVA.- " LA FRACCIONADORA " acepta que de no efectuar oportunamente el pago señalado en el párrafo anterior, el H. Ayuntamiento suspenderá las obras y solo se reanudarán cuando se haya cubierto el pago de referencia y así lo manifieste por escrito el Organismo correspondiente.

DECIMA NOVENA.- En cumplimiento de las prevenciones contenidas en los Artículos 137, 138 y Quinto Transitorio de la Ley número 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, " LA FRACCIONADORA " se obliga a ordenar por su cuenta la publicación del presente Contrato en el Boletín Oficial del Estado y a inscribirlo en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad del Comercio del Distrito Judicial correspondiente, a fin de que surtan plenamente sus efectos la traslación de dominio de las superficies mencionadas en la Cláusula Décima Tercera del presente Contrato.

VIGESIMA.- " LA FRACCIONADORA " se obliga a insertar en los -
 Contratos Traslaticivos de Dominio que celebre con respecto
 a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una Cláu-
 sula en la que el adquirente quede obligado a mantener in-
 divisible la totalidad de la superficie del lote adquiri-
 do y a utilizarlo para las actividades que se mencionan
 en la Cláusula Segunda de este contrato, misma que se tie-
 ne por reproducida en esta Cláusula como si se hubiese in-
 sertado a la letra para todos los efectos legales a que
 haya lugar.

VIGESIMA PRIMERA.- En caso de que " LA FRACCIONADORA " incum-
 pla una ó más de las obligaciones establecidas a su cargo
 en el presente Contrato ó derivadas de la Ley, el H. Ayun-
 tamiento de Cajeme podrá declarar la rescisión del presen-
 te instrumento en forma unilateral y administrativamente,
 ejerciendo las facultades que le confieren las leyes en -
 vigor sobre la materia.

VIGESIMA SEGUNDA.- En caso de inconformidad por parte de " LA
 FRACCIONADORA " con la rescisión declarada en los términos
 de la Cláusula inmediata anterior, el Ayuntamiento y " LA
 FRACCIONADORA " se someterán en forma voluntaria a la com-
 petencia y jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Ad-
 ministrativo del Estado de Sonora, quien con plenitud de -
 jurisdicción podrá resolver la controversia aplicando en -
 lo conducente las disposiciones del Capítulo III de la Ley
 No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

----- L e í d o que fue el presente Contrato y entera-
 dos del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo
 ratifican y firman en seis ejemplares en la ciudad de Her-
 mosillo, Sonora, a los veintidos días del mes de Julio de
 mil novecientos ochenta y cinco.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
 DEL ESTADO.

Samuel Ocaña García.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO:

Lic. Carlos Gámez Finares

EL SECRETARIO DE DESARROLLO
 URBANO Y RURAL DEL ESTADO:

Ing. Jaime Gutiérrez Sáenz.

POR " LA FRACCIONADORA "

Arq. Jesús Saldívar Fuerte.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

CONVOCATORIA

Con fundamento en la disposición contenida en el artículo 93 de la Ley del Notariado en vigor, para el Estado de Sonora, se convoca a todos aquellos interesados que, teniendo Patente de Aspirante de Notario Público, pretendan obtener por oposición la calidad de Notario Propietario para la Notaría Pública Número 94 (NOVENTA Y CUATRO), con residencia en Navojoa, Sonora.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
EL DIRECTOR GENERAL DE NOTARIAS DEL ESTADO
LIC. RENE DURAND ROMO

626B1s-1

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL,
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

Se radica Juicio Jurisdicción Voluntaria, Expediente No. 1671-84 a fin de que se declare la posesión del Lote No. 10 Manzana 131, Cuartel 12 marcado con el número 545 de la Ave. Anillo Periférico Norte entre las Calles LEANDRO P. Gaxiola y Carlos Caturegill Col. Luis Encinas Superficie 2250.00 Metros promoviendo por VALENTE ANAYA GARCIA, con las siguientes medidas y colindancias:-----
-AL NORTE:- 19.00 Metros, con propiedad o posesión de la menor Blanca Leticia Calles Villanueva, quien se encuentra bajo la Patria Potestad de su señora madre C. Rafaela Villanueva.----- AL SUR:- 10.00 Metros con Ave. Periférico.----- AL ESTE:- 22.50 Metros con propiedad ó posesión de Rosalva Sierra de Vázquez.----- AL OESTE:- En 22.50 Metros con propiedad ó posesión del señor Victor Manuel Rodriguez Valencia.----- Antecedentes a vista en Secretaría Primera de este Juzgado, personas interesadas considerense con derecho, para que tenga lugar el Desahogo de la Información Testimonial, señalándose las ONCE HORAS DEL DIA CINCO DE SEPTIEMBRE DE 1985.

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. GILBERTO LEON LEON

330-12-15-18

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA

EDICTO

JESUS QUIJADA VIUDA DE LOPEZ, promovió vía de Jurisdicción Voluntaria, Juicio Declarativo de Propiedad, a fin de que declare propietaria en virtud de la prescripción adquisitiva del lote y construcción con superficie de 204 metros cuadrados, ubicado en Arizpe, Sonora, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, Calle Degollado, al Sur, Francisca Alvarado Cocoba, al Este, Avenida Revolución, al Oeste Avenida Doctor Miller.- Información Testimonial recibirse TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS ONCE HORAS Exp. No. 243-85.

Cananea, Sonora, a 9 de Julio de 1985

SECRETARIA CIVIL
C. LUCIA GARCIA DIAZ

331-12-15-18

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
FAMILIAR, CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAUL BRINGAS VERDUZCO; convoquese quienes creanse derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta Herederos DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE SEPTIEMBRE DE 1985; local este Juzgado. Expediente Número 466-85.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
C. DORA ALICIA NORIEGA CASTRO

Cd. Obregón, Sonora, a 5 de Agosto de 1985

426-15-18

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
FAMILIAR, HERMOSILLO, SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIAN GALAZ DE VALLE; convoquese quienes creanse derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta Herederos las 9:30 HORAS DEL DIA 10 DE OCTUBRE DE 1985.; Local este Juzgado. Expediente Número 1572-85.

C. SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. ROSA MARIA MONTANO AMAYA

427-15-18

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
FAMILIAR, HERMOSILLO, SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO RASCON GARCIA; convoquese quienes creanse derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta herederos las 9:30 HORAS DEL DIA 9 DE SEPTIEMBRE DE 1985; local este Juzgado, Expediente Número 1406-85.

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. ROSA MARIA MONTANO AMAYA

428-15-18

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
FAMILIAR, HERMOSILLO, SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL LERMA ARAGON; convoquese quienes creanse derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta herederos LAS 9:30 HORAS DEL DIA 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, local este Juzgado. Expediente Número 1348-85.

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. ROSA MARIA MONTANO AMAYA

429-15-18

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
FAMILIAR, HERMOSILLO, SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMON NAVARRO ACUNA; convoquese quienes creanse derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta herederos las 9:30 HORAS DEL DIA 4 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, Local este Juzgado. Expediente Número 1468-85.

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. ROSA MARIA MONTANO AMAYA

430-15-18

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
FAMILIAR, HERMOSILLO, SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE BORBON DE PRECIADO; convoquese quienes creanse derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta herederos DOCE HORAS NUEVE DE SEPTIEMBRE AÑO EN CURSO, Local este Juzgado. Expediente Número 1063-85.

C. SECRETARIA PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ DE ARAQUE

436-15-18

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO FAMILIAR, NAVOJOA, SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMELIA ESTRADA HOLLMAN DE FRANCO; convoquese quienes creanse derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta Herederos y Nombramiento de Albacea, a las NUEVE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. Local Este Juzgado. Expediente Número 14-85.

Navojoa, Sonora, 8 de Agosto de 1985

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. HORTENCIA ARVIZU DEGYVES

432-15-18

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL SAN LUIS R.C., SON., MEX.,

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil, es ciudad Expediente No. 793-85, auto fechado DOCE (12) JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO radicose Intestamentario a bienes de JULIA CORRALES C. HERNANDEZ, convoquese presuntos herederos acreedores deducir derechos, terminos Artículo 771 del Código de procedimientos civiles, celebración junta de Herederos señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

San Luis Río Colorado, Sonora, Julio 15 de 1985

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. JUAN ANTONIO LOPEZ ALVAREZ

433-15-18

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO
CIVIL, NAVOJOA, SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANSELMA GARCIA ZAMORA; convoquese quienes creanse derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta Herederos y Nombramiento de Albacea a las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, Local este Juzgado. Expediente Número 644-85.

Navojoa, Sonora, a 16 de Julio de 1985

C. SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. HORTENCIA ARVIZU DEGYVES

434-15-18

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO
CIVIL, SAN LUIS R.C., SON., MEX.,

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil, esta ciudad Exp. No. 406-85, AUTO de fecha Dieciocho de Julio del año en curso, radicose Intestamentario a bienes de RAMON DE LUNA VELAZCO, convoquese presuntos herederos y acreedores deducir derechos, termino Artículo 771 del Código de Procedimientos Civiles, celebración junta de Herederos las DOCE HORAS DEL DIA VEINTE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

San Luis Río Colorado, Sonora, Julio 19 de 1985

LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
C. CECILIA ACEVES PACHECO

435-15-18

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CABORCA, SONORA

EDICTO

Radicose Juicio Intestamentario a bienes de JESUCITA GRETHEL LUJAN PEREZ, convoquese quienes creanse con derecho herencia, Junta Herederos este Juzgado, ONCE HORAS DIECIOCHO SEPTIEMBRE 1985; denunciante MARIA MAGDALENA PEREZ VIUDA DE LUJAN. Expediente 458-85.

H. Caborca, Sonora, Julio 5 de 1985

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. HECTOR AMAYA LICEA

436-15-18

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

EXP. No. 1014-85.

FRANCISCO EDUARDO VALENZUELA MARTINEZ promovió Juicio Declarativo de Propiedad Prescripción Positiva, medidas y colindancias:-----Terreno Superficie 1044-00-00 Hectáreas, de Agostadero Predio "SANTA GUADALUPE", Municipio de Hermosillo, Sonora, con rumbo al Sur-E en línea quebrada con distancia de 509.39 Metros, colindando Predio LA SARDINA Propiedad del señor JESUS RUIZ RIVERA, con rumbo N-E, con distancia de 6,620.00 Metros colindando Predio "LA AGUA ZARCA", Propiedad FRANCISCO MORENO, con rumbo S-W, con una distancia de 204.00 Metros, en línea quebrada N-

W, con distancia de 3,310.00 Metros colindando con terreno Nacional, con rumbo al S-W, S-E, en línea quebrada con distancia de 5,192.82 Metros, con Predio "La ALFONSINA", propiedad del señor MANUEL VALENZUELA ARVIZU.-----
- - - Señalándose, DOCE HORAS DIA ONCE DE SEPTIEMBRE 1985, para que tenga verificativo en este Juzgado, información testimonial, citándose a los que se crean derecho deducirlo.

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
C. MYRNA GLORIA CANEZ RIVERA

443-15-18-21

CONVOCATORIA

Con fundamento en la Base IV del Inciso A del Artículo 88 Bis de la Ley No. 38, se convoca a las personas que conforme a la Legislación Civil tengan el carácter de herederos del C RITA ROMELIA JAIME DOMINGUEZ; para que comparezcan ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, en un plazo de 30 días, contados a partir de la última publicación a reclamar el pago por la cantidad de \$440,000.00, por concepto de Seguro por fallecimiento.

ATENTAMENTE
SUB DIRECTOR DE PRESTACIONES ECONOMICAS
LIC. LUIS GUILLERMO TORRES DIAZ

441-15-18

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTOS

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ALEJANDRO GONZALEZ JONHSON contra RIGOBERTO GUTIERREZ DE SANTIAGO, ordenese sacar a remate SIGUIENTE INMUEBLE.

Lote de terreno marcada con el número Seis de la Manzana 43, del Fraccionamiento las Playitas de esta ciudad, siguientes medidas y colindancias: Norte: 30.00 metros con Fracción del Lote 6; Sur: 30.00 Metros con Fracción del lote 6; Este: 10.00 Metros con calle 11; Oeste: 10.00 Metros con Fracción del lote: Superficie total: 300.00 metros cuadrados.-----Será postura legal en Segunda Almoneda, de las dos terceras partes de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), según importe avalúo pericial, con rebaja del 20 por ciento, diligencia de remate celebrarse DIEZ HORAS DIA TRES DE SEPTIEMBRE del año en curso. Este Juzgado Expediente 474-83, convocase postores.

Guaymas, Sonora, Agosto 13 de 1985

ERSECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
EL C. RAMON LEYVA MONTOYA

460-16-17-18

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTOS

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ALEJANDRO GONZALEZ JONHSON contra RIGOBERTO GUTIERREZ DE SANTIAGO, ordenese sacar remate siguientes muebles:
1.- Un juego de sala tipo colonial color café con asientos y respaldos de tela ahulada imitación piel, en mal estado de uso, con valor de: \$2,500.00; 2.- Una mesa de centro de madera modelo colonial cuadrada en mal estado de uso, con valor de \$500.00; 3.- Un aparato de televisión marca Emerson de 16 pulgadas s-n serie visible descompuesta en mal estado de uso con valor de \$6,000.00; 4.- Una lavadora Marca Kosledz Blanca Eléctrica de Rodillo Modelo 1-130 Serie 18218, en regular estado de uso, con valor de: \$22,000.00-----\$31,000.00-----Será postura legal en Segunda Almoneda, las Dos terceras partes de \$31,000.00 (TREINTA Y UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL) según importe avalúo pericial, con rebaja del 20 por ciento, V. diligencia de Remate celebrarse DIEZ HORAS DIA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. Este Juzgado, Convocase postores, Expediente 474-83.

Guaymas, Sonora, Agosto 13 de 1985

EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
C. RAMON LEYVA MONTOYA

461-16-17-18

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL

EDICTO

Hermosillo, Sonora, a 3 de Julio de 1985.

REMATE--
Expediente No. 850-84. Juicio Ejecutivo Mercantil.

promovido por JESUS ERNESTO LUNA OCHOA Vs. JORGE LOPES FLORES, C. Juez señaló las DOCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar en este Juzgado el remate del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno urbano con casa-habitación, con superficie de 200.00 metros cuadrados, ubicado en el lote 16 Manzana 7-A, Cuartel 15, de la Col. Ley 57. de esta Ciudad, y con las siguientes medidas y colindancias: Norte, 10.00 Metros con lote No. 3; Sur, en 10.00 Metros con avenida Poder Legislativo; Este, en 20.00 Metros con lote 17; Oeste; en 20.00 Metros con lote 15; Superficie 200.00 M2.-----Sirviendo como base de remate la cantidad de \$1'055,000.00 M.N., y postura legal que cubra las dos terceras partes del avalúo pericial.

SECRETARIO SEGUNDO
JAVIER BAEZ MORA

462-16-17-18

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil Expediente Núm. 1261-84 promovido por LIC. ANTONIO E. STERLING SALMON y-o otro como Endosatarios en PROCURACION DE FUMEI, S.A. DE C.V., en contra de JOSE ANTONIO GANDARA TERRAZAS ordenese rematar subasta pública Primera Almoneda siguientes bienes: un equipo de selección y clasificación de Productos Agrícolas tales como ajo, consistente en banda transportadora de 96 Cms. de ancho y 12 M de largo, con estructura y cama metálica con tres motores de medio caballo, General Electric Modelo 4H71M1A1 Dayton, Modelo 2M145, General Electric sin número de serie, con sistema de criba y clasificación de tamaños y 3 bandas de salida, y también con cama estructurada metálica: un Pick-Up, marca Dina Modelo 1976 doble rodado con racas, motor Diesel con razón social a nombre del demandado en las puertas, motor hecho en México, Serie número 96C2-03696, Registro Federal de Automóviles número 3832775, capacidad tres toneladas, convoquense postores y acreedores siendo postura legal que cubra dos terceras partes de \$2'900,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL) remate verificarse Juzgado Primero del Ramo Civil día once de Octubre de 1985, a las 10:00 horas.

ATENTAMENTE
Cd. Obregón, Sonora, a 13 de Agosto de 1985

EL C. SECRETARIO PRIMERO
PATRICIA ZEPEDA

463-16-17-18

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HERMOSILLO, SONORA

CONVOCATORIA DE REMATE SEGUNDA ALMONEDA

En expediente No. 1839-82, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. ARIEL RIOS AGUILERA, endosatario en procuración de BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C., en contra de TOMAS ENCINAS ZUBIRAN, C. Juez mandó rematar en Segunda Almoneda, pública y al mejor postor, el inmueble siguiente: Lote de terreno y construcción de casa habitación, marcado con el No. 13, Manzana 4, Colonia Pittic, superficie de 420.000 metros cuadrados con siguientes colindancias: Al norte, en 14.00 metros con lote 3; al Sur 14.00 metros con Ave. Justo Sierra, al este en 30.00 metros con lote 14; y al oeste 30.00 metros con lote 12, de la misma manzana y cuartel.-----Al efecto ordenó anunciar la venta y convocar a postores por este conducto y señaló las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que la misma tenga lugar en el local de este Juzgado, en la inteligencia de que servirá de base para la subasta el avalúo pericial, del mismo, es decir la cantidad de \$16,688,000.00 M.N., y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma, con rebaja de un veinte por ciento.

Hermosillo, Sonora, a 13 de Agosto de 1985

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

C. HORACIO CARRILLO ENCINAS

464-16-17-18

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO

NOTIFICACION PARA EL SENOR RAMON ESTRELLA CHAVEZ.

Expediente 296-85.- Radicose este Juzgado, Juicio Ordinario Civil (sobre paternidad, filiación y Patria Potestad), promovido por EVANGELINA VEGA ROSAS.- Emplacese conteste demanda cuarenta días, a partir última publicación este Edicto y señale domicilio donde oír notificaciones esta ciudad, apercibido no hacerlo posteriores

notificaciones aun personales se le harán conforme a derecho.- Copias traslado su disposición Secretaría Civil este Juzgado.

SECRETARIO DEL RAMO CIVIL
LUIS CARLOS MONGE ESCARCEGA

465-16-17-18

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO
CIVIL SAN LUIS R.C., SON., MEX.

EDICTO

C. MARGARITA SPILLER ARIAS.

Juzgado Primera Instancia Ramo Civil esta ciudad, Expediente 727-85, radicose Juicio Ordinario Civil (nulidad absoluta de título de propiedad), promovido por DELFINA MOJICA HERNANDEZ, en contra de Usted, H. Ayuntamiento Municipal, y C. encargado del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, emplazandole conteste demanda término treinta días a partir fecha última publicación Edictos y señale domicilio esta ciudad donde oír y recibir notificaciones apercibida no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se harán conforme a derecho quedando copias simples demanda en esta Secretaría a su disposición.

San Luis R.C., Sonora, Julio 18 de 1985
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

C. JUAN ANTONIO LOPEZ ALVAREZ

466-16-17-88

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO

Auto de fecha Julio 19 de 1985, Expediente 47-84. Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por LIC. MIGUEL ENRIQUE MARTINEZ SERRATO como Endosatario en Procuración de GUADALUPE CABANILLAS DE RAMOS en contra de JESUS GARCIA FIGUERA, ordenese sacar remate Primera Almoneda lo siguiente:-----Un refrigerador Supermatic modelo 100-20 serie P213-38 27.-----Un aire acondicionado Mathes con capacidad para tonelada y media, modelo 1329, serie A1831.-----Un aire acondicionado Realven con capacidad para tonelada y media, modelo R5134, serie 16716.-----Un juego de sala de tres piezas, sofá, con tres asientos sofá con dos asientos y sillón individual, forrados en plana de diversos colores.-----Un juego de tres mesas de madera, una de centro rectangular de 1.20 X 0.60 metros y dos de 0.60 X 0.70 metros.-----Un juego de comedor tipo colonial, formado por una mesa de madera, seis sillas de madera y asientos forrados en vinil y un trinchador de madera con tres puertas en su parte superior, dos entrepaños en su parte media y tres cajones y tres puertas en su parte inferior.-----Un refrigerador Supermatic modelo 100-50 serie 8314-55, 83.-----Un desayunoador formado por una mesa redonda de madera con cubierta de formica y cuatro sillas forradas en vinil.-----Fijaronse las DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO para Audiencia de Remate Primera Almoneda. Convocanse postores y acreedores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL.

EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. P.D. FERNANDO VALLE MENDIVIL.

483-17-18-19

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO

2 de Mayo de 1985

AUTO de fecha 16 de Abril de 1985, bajo expediente número 861-84, radicose Juicio Ordinario Civil (divorcio necesario) promovido por SERVANDO PACHECO ESQUER, en contra de MARIA ELENA MONTOYA, a quien por desconocerse su domicilio se ordenó emplazar por medio de Edictos, se le hace saber que tiene 40 días para contestar la demanda entablar en su contra, mismo término para señalar domicilio en esta Ciudad donde oír y recibir notificaciones apercibida que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por estrados de este Juzgado. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. HORTENCIA ARVIZU DEGVVES

521-17-18-19

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO

Expediente 8-85, radicose este Juzgado, Juicio Ordinario Civil promovido por GUILLERMINA CELAS CRUZ, contra JOSE SIMON RIVERA MOLINA. Emplazasele conteste demanda dentro termino CUARENTA DIAS partir ultima publicacion este Edicto y señale domicilio esta ciudad donde oír notificaciones, apercibido no hacerlo, posteriores aun personalia harenase conforme derecho. Copias traslado su disposicion Secretaria Civil este Juzgado.

EL SECRETARIO DEL RAMO CIVIL
P. DE LIC. LUIS CARLOS MONGE ESCARCEGA

523-17-18-19

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO FAMILIAR, HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

EMPLAZAR A: MARIA CONCEPCION CASTILLO

Por auto de fecha VEINTITUNO DE JUNIO - De Mil Novecientos Ochenta y Cinco, radicose Juicio perdida de la Patria Potestad, Promovido por JUAN JOSE DE ANDA LOPEZ, en contra de MARIA CONCEPCION CASTILLO, haciendosele saber que tiene quince dias a partir de la ultima publicacion para contestar la demanda, copias de traslado estan a su disposicion esta Secretaria. Expediente Numero 1350-85.

ATENTAMENTE
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. ROSA MARIA MONTANO AMAYA

494-17-18-19

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CD. OBREGON, SONORA

EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil promovio ELISEO LOZANO COTA endosatario procuracion AUTOMOTRIZ DE CAJEME, S.A. DE C.V., contra SILVERIO CUEN LAUREAN, Expediente 1782-84, se ordenó sacar remate Primera Almoneda siguientes bienes: inmueble ubicado Fraccion este Lote 49 y Fraccion Oeste Lote 51. Fraccionamiento Campestre con Superficie de 171.16 metros cuadrados medidas y colindancias, norte 7.60 metros Calle Valentin Gomez Farias, Sur 7.60 metros Fracciones de lotes 48 y 50 Este 21.50 metros Fraccion este del lote 51 Oeste 21.50 metros Fraccion Oeste del lote 49, construccion edificada en el mismo; automovil Marca Dodge Dart Standar color Romo modelo 1983, Motor No 13 17021 Registro Federal de Automoviles 6438322 cuatro puertas remate verificarse local este Juzgado ONCE HORAS CINCO SEPTIEMBRE AÑO EN CURSO, siendo postura legal cubra dos terceras partes de \$5'002,400.00 (CINCO MILLONES DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00-100 M.N.).

Cd. Obregón, Sonora, Julio 4 de 1985

SECRETARIA SEGUNDA
P.D. SABINA INMELDA FUENTES R.

525-17-18-19

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CUMPA, SONORA

EDICTO

Que en el expediente civil No. 147-84, relativo al Divorcio Necesario, promovido por JESUS ARMANDO SAMANIEGO MIRANDA, en contra MARIA GUADALUPE PENA LOPEZ, se dictó una sentencia cuyos puntos resolutivos dicen: PRIMERO.- El actor JESUS AMADO SAMANIEGO MIRANDA, acreditó en autos su acción ejercitada, en cambio la demandada MARIA GUADALUPE PENA LOPEZ, fue declarada rebelde, en consecuencia: SEGUNDO.- Se declara para todos los efectos legales a que haya lugar, la disolucion del vinculo matrimonial que une a los señores JESUS AMADO SAMANIEGO MIRANDA y MARIA GUADALUPE PENA LOPEZ, matrimonio celebrado el día Diecinueve de Marzo de Mil Novecientos Setenta y Siete, ante el C. Oficial del Registro Civil de Nacoziari de Garcia, Sonora, y asentado bajo el acta Numero 15, libro Numero Uno del mismo año Mil Novecientos Setenta y Siete con todas sus consecuencias legales correspondientes. TERCERO.- Por virtud de lo anterior, los cónyuges recobran su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio, en la inteligencia de que el cónyuge culpable no podrá hacerlo sino despues de dos años a partir de que la presente cause ejecutoria. CUARTO.- Se declara para todos los efectos legales a que haya lugar, que la demandada MARIA GUADALUPE PENA LOPEZ, ha perdido la patria potestad sobre sus menores hijos LETICIA VERONICA, JESUS AMADO, y BEATRIZ ADRIANA, de apellidos Samaniego PENA, quedando dichos menores bajo la patria potestad de su señor padre JESUS AMADO SAMANIEGO MIRANDA. QUINTO.- Ambos padres quedan sujetos a todas las obligaciones inherentes a

la asistencia familiar, respecto de sus menores hijos, debiendo contribuir en proporción a sus bienes a la subsistencia familiar, respecto de sus menores hijos, hasta que el hijo varon alcance la mayoría de edad, y respecto de las hijas hasta que contraigan matrimonio, siempre que vivan honestamente. SEXTO.- Se fija como pensión alimenticia que deberá cubrir el actor JESUS AMADO SAMANIEGO MIRANDA, a sus menores hijos la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), mensuales por quincenas adelantadas de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL) cada una. SEPTIMO.- Una vez que la presente cause ejecutoria, procedase a la division de los bienes comunes, tomándose las precauciones necesarias para asegurar las obligaciones que queden pendientes entre los conyugues o con relación a sus hijos. OCTAVO.- En su oportunidad girse copia autorizada de la presente sentencia, al C. Oficial del Registro Civil de Nacoziari de Garcia, Sonora para que levante el acta de divorcio correspondiente y haga las anotaciones de rigor y publique además un extracto de la presente resolución durante quince dias en las tablas designadas al efecto. NOVENO.- Se condena al demandado avindemizar al actor los gastos y costas que hubiera erogado con motivo del tramite del presente juicio, previa su regulación correspondiente en la via incidental. DECIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES, y a la demandada mediante publicacion por una sola vez de los puntos resolutivos en el Boletin Oficial del Estado y en el periódico El Imparcial, que se editan en la ciudad de Hermosillo, Sonora, haciendole de su conocimiento que el termino para la apelacion en caso de inconformidad será de treinta dias a partir de la fecha en que se haga la publicacion, conforme a lo dispuesto por el articulo 251 Fraccion V del Código Procesal Civil para el Estado. Asi en definitiva lo sentencia y firma el C. Licenciado Jesus Rogelio Olivares Abril, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial; por ante los testigos de asistencia on quienes actua y dan fe.- damos fe.

Cumpas, Sonora, a 20 de Agosto de 1985

T.A. BETANIA QUINTERO BUSTAMANTE

T.A. C. CONCEPCION MORENO HOYOS

534-18

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
H. CABORCA, SONORA, MEXICO

EDICTO

Expediente No. 566-84, Juicio Ordinario Civil (divorcio necesario), promovido por DORA MARIA LEMAS HUERTA, en contra de ARNULFO TALAMANTE ORTIZ, En doce de Junio del año en curso se dictó sentencia cuyos puntos resolutivos literalmente dicen:

PRIMERO.- Este Tribunal ha sido competente para conocer y resolver la presente controversia, estableciendose además que la via ordinaria Civil elegida por la actora ha sido la correcta. SEGUNDO.- La actora DORA MARIA LEMAS HUERTA acreditó fehacientemente los extremos de su acción y en cambio el demandado fue Juzgado en rebeldia por lo que en consecuencia: TERCERO.- Se decreta la Disolucion del Vinculo Matrimonial existente entre DORA MARIA LEMAS HUERTA y ARNULFO TALAMANTE ORTIZ el cual se encuentra asentado en Acta No. 69 de fecha 15 de agosto de 1962 del Libro Uno, Foja, No. 70, de la Oficialia del Registro Civil de esta Ciudad. CUARTO.- Se condena al demandado a la perdida de la patria potestad de sus menores hijos ARNULFO MANUEL, ROBERTO CUAUHTEMOC, ANA KARINA, MARCELA DEL CARMEN y DORA MARIA GUADALUPE, todos de apellidos TALAMANTE LEMAS, los cuales deberán quedar bajo la Patria Potestad de la Cónyuge INOCENTE DORA MARIA LEMAS HUERTA. QUINTO.- Una vez ejecutoriada la presente sentencia se deberá proceder a la division de los bienes comunes, así como a girar oficio al C. Oficial del Registro Civil ante el cual se celebró el Matrimonio para que levante el Acta de Divorcio correspondiente, anote la partida de matrimonio con la disolucion del vinculo y para que publique durante 18 dias en los Estrados de esa dependencia un extracto de la resolución. SEXTO.- Se condena al demandado a cubrir en favor de la Actora los gastos y costas que se hubieren originado con la tramitacion del presente Juicio. SEPTIMO.- En virtud del Divorcio decretado es de establecerse que los Cónyuges recobran su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio con la salvedad de que el demandado no podrá volver a casarse sino despues de dos años, contados a partir de que cause ejecutoria la presente sentencia. Y por lo que hace a la mujer deberá observar la restricción que para tal efecto, establece el articulo 250 del Código Civil para el Estado de Sonora. Otorgandose el termino de treinta dias a partir de la fecha de la publicacion para impugnar la presente sentencia.

ATENTAMENTE

C. SECRETARIO DEL RAMO CIVIL
HECTOR AMAYA LICEA

H. H. Caborca, Sonora, a 20 de Junio de 1985

576-18

PRIMERA CONVOCATORIA
PROCESADORA INDUSTRIAL DE ALIMENTOS, S.A. DE C.V.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Vigésima Quinta del Acta Constitutiva, de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas para asistir a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá verificativo a las 9:00 horas del próximo día 14 de SEPTIEMBRE de Mil Novecientos Ochenta y Cinco, en las Oficinas ubicadas en TEHUANTEPEC Y PRIVADA CUBILLAS NO. 75-F en la Ciudad de Hermosillo Sonora, Domicilio Social de la Compañia.

En la citada Asamblea se adoptarán acuerdos en relación con los puntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Lista de Asistencia; II.- Modificación de diversas Cláusulas del Acta Constitutiva de esta Sociedad.

Se advierte a los Accionistas que de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Vigésima Octava del Acta Constitutiva, para poder intervenir en la referida Asamblea, bastará con que se encuentren inscritos en el Libro de Registro de Accionistas.

Hermosillo, Sonora a 23 de Agosto de 1985

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
SR. GUILLERMO E. TAPIA CALDERON

537-18-19

PRIMERA CONVOCATORIA
PROCESADORA INDUSTRIAL DE ALIMENTOS, S.A. DE C.V.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Vigésima Quinta del Acta Constitutiva, de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas para asistir a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá verificativo a las 11:00 horas el próximo día 14 de SEPTIEMBRE de Mil Novecientos Ochenta y Cinco, en las Oficinas ubicadas en TEHUANTEPEC Y PRIVADA CUBILLAS NO. 75-F de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, Domicilio Social de la Compañia.

En la citada Asamblea se adoptarán acuerdos en relación con los puntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Incremento de Capital en su parte Variable. Se advierte a los Accionistas que de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Vigésima Octava del Acta Constitutiva, para poder intervenir en la referida Asamblea, bastará con que se encuentren inscritos en el Libro de Registro de Accionistas.

Hermosillo, Sonora, 23 de Agosto de 1985

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
SR. GUILLERMO E. TAPIA CALDERON

538-18-19

PRIMERA CONVOCATORIA
PROCESADORA INDUSTRIAL DE ALIMENTOS, S.A. DE C.V.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Vigésima Quinta del Acta Constitutiva de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas para asistir a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá verificativo a las 12:00 horas del próximo día 14 de SEPTIEMBRE de Mil Novecientos Ochenta y Cinco, en las Oficinas ubicadas en TEHUANTEPEC Y PRIVADA CUBILLAS No. 75-F, de esta Ciudad, Domicilio Social de la Compañia.

En la citada Asamblea se adoptarán acuerdos en relación con los puntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Lista de Asistencia; II.- Nombramiento de nuevos Consejeros; III.- Asuntos Generales.

Se advierte a los Accionistas que de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Vigésima Octava del Acta Constitutiva, para poder intervenir en la referida Asamblea, bastará con que se encuentren inscritos en el Libro de Registro de Accionistas.

Hermosillo, Sonora a 23 de Agosto de 1985

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
SR. GUILLERMO E. TAPIA CALDERON

538-18-19

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
URES, SONORA**

EDICTO

Radicose este Juzgado Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor RAFAEL DIEGO MARTINEZ YANEZ, expediente número 26-85, promovido por REFUGIO DOJAQUE VIUDA DE MARTINEZ, se convoca presuntos herederos y acreedores, se presenten a deducir derechos, junta de herederos celebrarse este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

Ures, Sonora, a 20 de Agosto de 1985

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
C. GUADALUPE AMPARO VERDUGO PALACIOS

549-18-21

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE
MAGDALENA DE KINO, SONORA**

EDICTO

Radicado este Juzgado Juicio Intestamentario a bienes de ROBERTO LUJAN ROMERO, p. Se ordenó convocar quienes consideren derecho herencia y a los acreedores, para que se presenten a deducirlos en el Juicio. Junta de herederos celebrarse este Juzgado ONCE HORAS VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE 1985.

Magdalena de Kino, Sonora, Agosto 22 de 1985

LA SECRETARIA DEL RAMO CIVIL
C. DELIA FONTES CORDOVA

547-18-21

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA,
HUATABAMPO, SONORA**

EDICTO

Radicose Juicio Sucesorio Intestamentario 495-85, bienes JESUS ROSARIO GASTELUM CASTANEDA, convocanse herederos y acreedores deducir derechos. Junta herederos celebrarse DIEZ ORAS ONCE OCTUBRE AÑO EN CURSO.

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C.P. LIC. FERNANDO VALLE MENDIVIL

13 de Agosto de 1985

546-18-21

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL
SAN LUIS R.C., SON., MEX.,**

EDICTO

Juzgado Primera Instancia Ramo Civil, esta ciudad Expediente 571-85 radicose Intestamentario a bienes de MARIA AURORA QUIROZ VDA. DE FELIX, convocase presuntos herederos y acreedores deducir derechos, terminos Artículo 771 del Código de Procedimientos Civiles, celebración Junta de Herederos señalandose las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

San Luis Rio Colorado, Sonora a 14 de Agosto de 1985

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
C. CECILIA ACEVES PACHECO

529-18-21

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL
SAN LUIS R.C., SON., MEX.,**

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil, esta ciudad Expediente 940-85, auto fechado seis de agosto del año en curso, radicose Intestamentario a bienes de JULIA CORONA CARRILLO convocase presuntos herederos y acreedores deducir derechos, terminos Artículo 771 del Código de Procedimientos Civiles celebración junta de herederos señalandose las ONCE HORAS DEL DIA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

San Luis Rio Colorado, Sonora, a 13 de Agosto de 1985

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
C. CECILIA ACEVES PACHECO

529-18-21

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO
CIVIL, SAN LUIS R.C., SON., MEX.,**

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil, esta ciudad Expediente 832-85, auto fechado SEIS DE AGOSTO

DEL AÑO EN CURSO., radicose Intestamentario a bienes de MARIA DE LOS ANGELES DE LA TORRE MUNOZ, convocase presuntos herederos y acreedores deducir derechos, terminos Artículo 771 del Código de Procedimientos Civiles celebración junta de herederos señalandose las TRECE HORAS DEL DIA DOCE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

San Luis Rio Colorado, Sonora, 12 de Agosto de 1985

LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
C. CECILIA ACEVES PACHECO

530-18-21

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
FAMILIAR, HERMOSILLO, SONORA**

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA TERESA PERALTA VILLEGAS; convocase quienes crean derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta herederos LAS DOCE HORAS DEL DIA 23 DE SEPTIEMBRE DE 1985. Local este Juzgado. Expediente Número 93-85.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ DE ARAQUE

532-18-21

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR
CIUDAD, OBREGON, SONORA**

EDICTO

Radicose en este Juzgado Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MANUEL VALENZUELA ZAZUETA. Expediente 539-85 denunciado por MARIA CLARA GALLEGOS CAMPOY, convocase a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores para que se presenten a deducir sus derechos. Junta de herederos tendrá lugar este Juzgado día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE PROXIMO A LAS DIEZ HORAS.

Cd. Obregón, Sonora, Agosto 20 de 1985

C. CESAR SAUL GARCIA ACOSTA
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

551-18-21

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
H. CABORCA, SONORA**

EDICTO

Radicacion Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUZGARRA CELAYA MENDIVIL, convocase quienes consideren con derecho herencia y acreedores comparezcan este Juzgado deducir derechos. Junta herederos nombramiento albacea, celebrarse DIEZ HORAS TREINTA OCTUBRE AÑO EN CURSO. Expediente 361-85.

DENUNCIANTE, MARIA TERESA CELAYA CELAYA.

H. Caborca, Sonora 15 de Agosto de 1985

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. HECTOR AMAYA LICEA

577-18-21

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA CONVOCATORIA REMATE

Juicio Ejecutivo Mercantil Expediente 81-85 promovio MIGUEL ANGEL MAGUEREGUI RAMOS VS GILBERTO VAZQUEZ COBRAL, señalarse DIEZ HORAS DIEZ DE SEPTIEMBRE AÑO EN CURSO, tenga lugar este Juzgado remate Primera Almoneda siguiente bien: Un automóvil marca VW tipo Caribe, color blanco modelo 1984, Registro Federal de Vehículos No 7007542 Motor No ER119454, regulares condiciones. Sirviendo base remate \$150,000.00 M.N., precio avaluo pericial y postura legal cubra dos terceras partes, hagase publicaciones convocandose postores.

Agosto 20 de 1985

C. SECRETARIO PRIMERO
C. LUIS ALBERTO LEON LEON

540-18-19-20

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO

REMATE PRIMERA ALMONEDA:

Expediente No. 1412-84, Ejecutivo Mercantil, ALFONSO SANTA CRUZ PUJOL VS. LINDORFE OCHOA DUARTE.

C. Juez señaló DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.- Para que tenga lugar en este Juzgado el Remate del siguiente bien mueble: Motor marca Cummings V8 Serie No. B-29100371, de 185 caballos de fuerza, usado y en mal estado \$200,000.00.- Sirviendo base remate \$200,000.00 postura legal cubra las dos terceras partes avaluo pericial.

Hermosillo, Sonora, a 12 de Agosto de 1985

SECRETARIO SEGUNDO
C.P. LIC. JAVIER BAEZ MORA

549-18-19-20

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO

EMPLAZAMIENTO: SALVADOR SUAREZ VALENZUELA

Auto fechado Julio Cuatro de Mil Novecientos Ochenta y Cinco, admitiose demanda Juicio Ejecutivo Mercantil V.S. SALVADOR SUAREZ VALENZUELA, por protestar ignorar domicilio mandose emplazar por medio de Edictos publicandose por tres veces consecutivas "Boletín Oficial" y "El Imparcial", de esta ciudad conteste demanda, dentro de Treinta dias contados ultima publicación previniendosele dentro del mismo termino designe casa ubicada esta ciudad donde oír notificaciones y demás diligencias, apercibido no hacerlo dichas notificaciones aún personales, haránse por cedula se fije estrados de este Juzgado, copia traslado disposicion Secretaria Juzgado. Expediente No. 953-85.

Hermosillo, Sonora, a 14 de Agosto de 1985

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. HORACIO CARRILLO ENCINAS

550-18-19-20

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA**

EDICTOS

EMPLAZAMIENTO: CESAR PLATT LITIFRAS

AUTO FECHADO JUNIO DIECINUEVE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, admitiendose demanda Juicio Ejecutivo Mercantil Expediente No 821-85, promovio MANUEL CASTILLO MENDEZ, protestando ignorar el domicilio mandandose emplazar por Edictos para que termino de 40 dias contados ultima publicación conteste demanda señale domicilio esta ciudad oír notificaciones, en caso no hacerlo subsecuentes aún personales harán conforme a derecho. Copia traslado su disposicion Secretaria Juzgado

Hermosillo, Sonora, Agosto 16 de 1985

C. SECRETARIA SEGUNDO DE ACUERDO
LIC. MIRNA GLORIA CANEZ RIVERA

552-18-19-20

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA**

CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA

En el expediente No. 1721-82 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por LIC. ARIEL RIOS AGUILERA, endosatario en procuración de BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C en contra de JOSE RAMIRO DENA LUNA, C. Juez mandó rematar en Primera Almoneda, pública y al mejor postor el inmueble siguiente: Lote de terreno y construcción de casa habitación, marcado con el No. 1 de la manzana X del Fraccionamiento Colonia Constitución de esta Ciudad, con superficie de 421.83 metros cuadrados con siguientes medidas y colindancias: Al Norte 24.58 metros con lote 7; sur igual medida calle Arias; este 19.50 metros con Ave. Constitución hoy Boulevard Morelos; Oeste 19.61 metros con lote 2. Al efecto ordenó anunciar la venta y convocar postores por este conducto y señalo las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que la misma tenga lugar en el local de este Juzgado en la inteligencia de que servirá de base para la subasta la cantidad de \$5,040,640.00 M.N., precio avaluo pericial y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Hermosillo, Sonora, a 21 de Agosto de 1985

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. HORACIO CARRILLO ENCINAS

527-18-19-20

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA,
CABORCA, SONORA**

EDICTO

LEONOR VELA GONZALEZ, promovio Juicio de Divercio Necesario contra J. INES BARAJAS MANZANO, en el Juzgado Mixto de Primera Instancia en Caborca, Sonora, Expediente No. 498-85; copias de traslado a su disposicion. Este Edicto publicarse tres veces consecutivas, Periódico "El Imparcial" y Boletín Oficial del Estado. Dispone de treinta dias para contestar demanda.

H. Caborca, Sonora, a 16 de Agosto de 1985

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
P. LIC. HECTOR AMAYA LICEA

531-18-19-20

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

REMATE SEGUNDA ALMONEDA.

Expediente No. 8-84. Ejecutivo Mercantil, LEOPOLDO MARTINEZ GARCIA VS. LUIS ALFONSO AGUAYO FIGUEROA. C. Juez señaló las DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. Para que tenga lugar en este Juzgado el remate del siguiente bien inmueble: 1.- Casa habitación, ubicada en el Fraccionamiento los Naranjos en esta Ciudad, sobre el lote No. 20, manzana No. XV, con superficie 300 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Norte en 15.00 metros con lote No. 3; Sur: en 15.00 metros con calle Cadenera; Este: en 20.00 metros con lote No. 19; Oeste: en 20.00 metros con lote No. 21. Sirviendo base remate \$6'751.987.50 cubra postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad avalúo pericial menos el 20 por ciento.

Hermosillo, Sonora, a 21 de Agosto de 1985

SECRETARIO SEGUNDO
C.P. LIC. JAVIER BAEZ MORA

533-18-19-20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO

Expediente No. 509-85. SAYDA PADILLA GARCIA, promovió J.V. Prescripción Adquisitiva, objeto, declarar prescrito su favor siguiente bien: "Un lote de terreno urbano ubicado en la Colonia Bolívar de esta ciudad, siguientes medidas y colindancias Norte, 54.00 Metros con terreno baldío y 11.39 metros con Rodolfo Leyva Carrasco; Sur, en línea quebrada de 5.40 m 28.90, 26.50 y 6.80 metros con Enrique Campa. Este, en línea quebrada de 29.50, 15.20, 11.80, 15.40 metros, con Rodolfo Leyva Carrasco, y 6.00 metros con Callejón de Servicio, Oeste, 69.95 metros, con Raúl Cabrera Molina, con superficie total de 3,986.90 M2. Recepción Información Testimonial este Juzgado, las DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, haciéndose conocimiento interesados considerarse con derechos, presentarse a deducirlos.

H. Nogales, Sonora, a 13 de Agosto de 1985

EL C. SECRETARIO PRIMERO
MAURO FRANCISCO ROSAS RUBIO

547-18-21-24

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO

Expediente No. 1117-85. LUIS ALBERTO ALARCON COTA, promovió J.V., Prescripción Adquisitiva, objeto declarar prescrito su favor siguiente bien: "Fracción de terreno urbano ubicado en la Colonia Pemex, con superficie total de 150.00 M.2 con las siguientes medidas y colindancias: Norte 10.00 metros Jesús Alfonso Alarcon; Sur 10.00 metros terreno baldío. Este en 15.00 metros Callejón de paso 2.00 metros, ancho, y Oeste, 15.00 metros María Luisa Domínguez. Recepción Información Testimonial este Juzgado, las DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, haciéndose conocimientos interesados considerarse con derecho, presentarse a deducirlos.

H. Nogales, Sonora a 21 de Agosto de 1985
EL C. SECRETARIO PRIMERO
C. MAURO FRANCISCO ROSAS RUBIO

548-18-21-24

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA

EDICTO

NESTOR OROZCO MONTEJADO Y ANGEL LOPEZ ADAME, promovieron este Juzgado Juicio Declarativo de Propiedad, expediente Número 165-85, fin declare prescrito a su favor predio de terreno rústico ubicado este Municipio, con superficie de 1,000 hectáreas siguientes colindancias: Norte: Con terreno nacional, al Sur con terreno nacional, al Este con terreno nacional y al Oeste con terreno nacional. Testimonial respectiva verificativo este Juzgado, a las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

Puerto Peñasco, Sonora, a 12 de Agosto de 1985

LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA
T.A. DEYANIRA A SENDO RUIZ

T.A. MARIA GUADALUPE LOPEZ M.

562-18-21-24

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO

NORMA RITA LOPEZ DE RODRIGUEZ, promovió este Juzgado diligencia jurisdicción voluntaria. Información Ad-Perpetuam para que se declare prescripción adquisitiva su favor lote y construcción ubicado en Calle 14 y 15 Avenida IV número 341 de esta ciudad con superficie de 255.00 M2, doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados, siguientes medidas y colindancias: Norte: 10.20 metros con Avenida Cuarta; Sur: 10.20 METROS ANTES Tomás Sánchez ahora Juana Casillas Vda. de Sánchez; Este 25.00 metros antes Carlos Estrada ahora callejón de Servicio de la Manzana de tres metros de ancho; Oeste: 25.00 metros, antes Santiago Bojorquez y actualmente Arnoldo Moreno Caro y Guadalupe García de Sigila. Información Testimonial recibase este Juzgado ONCE HORAS DIA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, citese colindantes y personas crearse derecho presentarse deducirlo. Expediente 1230-85.

Guaymas, Sonora, Agosto 14 de 1985

ATENTAMENTE

EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
C. RAMON LEYVA MONTOYA

541-18-21-24

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CABORCA, SONORA

EDICTO

Auto de fecha 10 de julio de 1985, radicose Divorcio Necesario, promovió GLORIA BALLESTEROS OTHON, CONTRA ROBERTO PEREZ MORENO, haciéndose saber tiene 60 días a partir de la última publicación para contestar demanda Copias de traslado están a disposición esta Secretaria. Expediente 522-85.

ATENTAMENTE

C. SECRETARIO DEL RAMO CIVIL
C. HECTOR AMAYA LICEA

H. Caborca, Sonora, 14 de Agosto de 1985

575-18-21-24

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

SR. DAVID PEREZ RAMIREZ

En este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, dentro del Juicio de amparo número 1784-84, promovido por JHON M. QUIGLEY Y JOSEPH V. RYAN, por conducto de los licenciados JOSE ANTONIO GARCIA OCAMPO Y JESUS ENRIQUEZ BURGOS, en contra del C. Juez Tercero del Ramo Civil, de esta ciudad y otras autoridades, se dictó un auto que a la letra dice: "AUTO: Hermosillo, Sonora, a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. Visto el oficio de cuenta tengase al Jefe de la Policía Preventiva Municipal de esta ciudad informando sobre investigación que se le ordena realizar respecto del domicilio que pudiera tener en esta ciudad el C. David Pérez Ramirez Tercero Perjudicado en el presente juicio de garantías; dese vista con el contenido de dicho oficio a la parte quejosa para que manifieste lo que a sus intereses convenga. No obstante la vista ordenada anteriormente y atendiendo a que del informe de cuenta, se desprende que la investigación del domicilio del tercero perjudicado no aportó elementos positivos, requírase a la parte quejosa para que en el término de cinco días contados a partir de la legal notificación del presente, se sirva proporcionar los medios necesarios para llevar a cabo el emplazamiento de dicho tercero perjudicado a través de Edictos conforme lo establece la Fracción II del Artículo 30 de la Ley de Amparo. En consecuencia se difiere la audiencia señalada para el día de hoy y en su lugar se fijan las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del día 6 de agosto próximo. Notifíquese personalmente.

En cumplimiento al auto anteriormente transcrito a continuación se hace una relación sucinta de la demanda de garantías:

Nombre y domicilio de los terceros perjudicados: Son Terceros perjudicados el señor JUAN SALCEDO MASCARENAS, con domicilio ante las responsables para oír notificaciones en Dr. Aguilar No. 11 de esta ciudad. Las que pueden hacer por conducto de su Mandatario LIC. OSCAR LOPEZ VUCOVICH, URBANIZADORA PILAR S.A. y DAVID PEREZ RAMIREZ, con domicilio también ante las responsables en el Edificio Sonora, despacho 205, de esta ciudad, a quienes también se puede notificar por conducto de su Apoderado Lic. ROBERTO ROJAS ASTORGA.

AUTORIDADES RESPONSABLES: C. Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, Hermosillo, Sonora, C. Juez de Primera Instancia del Ramo Civil Guaymas, Sonora, Actuari Segundo del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil, de Guaymas, Sonora, Encargado del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, del Distrito Judicial de Guaymas, Sonora.

ACTO RECLAMADO: El acto reclamado, lo constituye el embargo practicado sobre bienes propiedad y posesión de nuestros representados el día 14 de agosto del año de 1979, por el C. Actuari Segundo Ejecutor del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Guaymas, Sonora, en cumplimiento de un exhorto remitido para el efecto, por el Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora, derivado del Juicio Ejecutivo Mercantil Expediente No. 826-79, seguido por el licenciado OSCAR LOPEZ VUCOVICH, como Endosatario en Procuración del

Sr. JUAN SALCEDO MASCARENAS, en contra de URBANIZADORA PILAR, S.A. y DAVID PEREZ RAMIREZ, así como su inscripción en el Registro Público, de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de Guaymas, Sonora, reclamándose todas las consecuencias directas o indirectas, mediatas o inmediatas de los actos enuncados. Preceptos Constitucionales que contiene las garantías violadas: los artículos 14 y 16 Constitucionales. Queda a disposición de Usted en la Secretaria de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías. Asimismo, se hace de su conocimiento que mediante auto de seis de agosto del año en curso, se señalaron las OCHO HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA TRES DE OCTUBRE PROXIMO, para que tenga lugar la celebración de la audiencia constitucional y se le requiere para que dentro del término de tres días a partir de la última publicación señale domicilio conocido en esta ciudad donde oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las personales se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, con apoyo en la Fracción II del Artículo 3º de la Ley de Amparo.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO
PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA
LIC. RAFAEL G. IBARRA ENCINAS

Hermosillo, Sonora, a 15 de Agosto de 1985.

469-16-18-20

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

SR. DAVID PEREZ RAMIREZ.

En este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en esta ciudad de Hermosillo, Sonora, dentro del juicio de amparo número 1783-84, promovido por LOUIS A. BOZZI y DAPHNE M. BOZZI, por conducto de los CC. LICENCIADOS JOSE ANTONIO GARCIA OCAMPO Y JESUS ENRIQUEZ BURGOS, en contra del C. Juez Tercero del Ramo Civil de esta ciudad y otras autoridades, se dictó un auto que a la letra dice: "Vista la certificación de cuenta, de la que aparece que a la fecha se ignora totalmente el domicilio del Tercero Perjudicado DAVID PEREZ RAMIREZ, y desprendiéndose de los autos, que habiéndose ordenado y realizado la investigación del mismo a través de las autoridades policíacas, sin haber resultado positiva la búsqueda. En consecuencia, emplácese a dicho tercero perjudicado por medio de Edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario "El Imparcial", de esta ciudad, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda de garantías; además, deberán fijarse en los estrados de este Juzgado, requiriéndose al emplazado para que dentro del plazo de tres días a partir de la última publicación, señale domicilio conocido en esta ciudad donde oír notificaciones, apercibido de que, en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, con apoyo en la Fracción II del Artículo 30 de la Ley de Amparo". En cumplimiento al auto anteriormente transcrito, a continuación, se hace una relación sucinta de la demanda de garantías: NOMBRE Y DOMICILIO de los terceros perjudicados: JUAN SALCEDO MASCARENAS, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Dr. Aguilar No. 22, de esta ciudad, las que se pueden hacer por conducto de su Mandatario, Licenciado OSCAR LOPEZ VUCOVICH, URBANIZADORA PILAR, S.A. y DAVID PEREZ RAMIREZ, ambos con domicilio para oír y recibir notificaciones en el Edificio Sonora, Despacho 205, de esta ciudad, quienes pueden ser notificados por conducto de su Apoderado, LIC. ROBERTO ROJAS ASTORGA. AUTORIDADES RESPONSABLES: Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, de esta ciudad; Juez de Primera Instancia del Ramo Civil, y Actuari Segundo del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil, ambos de Guaymas, Sonora.

ACTO RECLAMADO: Lo constituye el embargo practicado sobre bienes propiedad y posesión de nuestros representados el día 14 de agosto del año de 1979, por el C. Actuari Segundo Ejecutor del Juzgado de Primera Instancia de Guaymas, Sonora, en cumplimiento de un exhorto remitido por el C. Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora, derivado del Juicio Ejecutivo Mercantil Expediente No. 826-79, seguido por el licenciado OSCAR LOPEZ VUCOVICH, como "Endosatario en procuración", del Sr. JUAN SALCEDO MASCARENAS, en contra de URBANIZADORA PILAR, S.A. y David Pérez Ramirez, así como su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de comercio, del Distrito Judicial de Guaymas, Sonora, reclamándose todas las consecuencias directas o indirectas, mediatas o inmediatas de los actos enuncados. PRECEPTOS CONSTITUCIONALES QUE CONTIENEN LAS GARANTIAS VIOLADAS: 14 Y 16. Queda a disposición de Usted en la Secretaria de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías. Asimismo, se hace de su conocimiento que mediante auto de fecha primero de julio del año actual, se señalaron las 8:40 del día 30 de agosto de 1985, para que tenga lugar la celebración de la audiencia constitucional.

ATENTAMENTE

C. SECRETARIO SEGUNDO DEL JUZGADO PRIMERO
DEL DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA
LIC. RAFAEL IBARRA ENCINAS

Hermosillo, Sonora, Agosto 15 de 1985

469-16-18-20

A C U E R D O :

UNICO.- Es de aprobarse como se aprueban, las transferencias de las partidas de provisión para incremento de sueldos que dan un total de \$1'232,738.00, así como la ampliación del Presupuestos de Egresos 1985 en un 11.17%, aproximadamente, que arroja un total de \$4'651,100.00.

No habiendo más asuntos que tratar, se dió por terminada la sesión siendo las 13:00 horas del día mencionado.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

[Signature]
OCTAVIO FLORES FLORES



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
BUQUI GRANDE, SONORA

REGISTRADO PRESIDENCIA MUNICIPAL

[Signature]

MARCO ANTONIO FLORES VAZQUEZ

EL SECRETARIO

[Signature]

JOSE MA. FLORES VAZQUEZ

REGIDOR

[Signature]

FRANCISCO DE ROS FLORES CASTILLO

Publicación electrónica
Sin validez

H. AYUNTAMIENTO DE
SUACUI GRANDE, SONORA

Nº 1/1 M.P.M.-T
FECHA 18 de agosto 1985

**TESORERIA MUNICIPAL
TRANSFERENCIA DE PARTIDA PRESUPUESTAL**

DEPENDENCIA O UNIDAD RESPONSABLE
PRESIDENCIA

AMPLIACION (+)

PROGRAMA ACCION EJECUTIVA					
JUSTIFICACION Aumento autorizado por el Ayuntamiento, del 50% sobre sueldos. Esta transferencia corresponde al periodo de agosto a diciembre de 1985, porque el aumento por el mes de julio 1985, se ejerció dentro de la partida de provisión para incremento de sueldos					
PARTIDA PRESUPUESTAL					
CLAVE		DESCRIPCION	CANTIDAD		
DEP. O U.R.	PARTIDA		PRESUPUESTADO	AMPLIACION	ACTUAL
02	1101	SUELDOS	2'252,000.00	279,000.00	2'511,000.00

REDUCCION (-)

PROGRAMA ACCION EJECUTIVA					
JUSTIFICACION Se transfiere a sueldos, por el periodo de agosto a diciembre 1985, por aumento autorizado por el Ayuntamiento.					
PARTIDA PRESUPUESTAL					
CLAVE		DESCRIPCION	CANTIDAD		
DEP. O U.R.	PARTIDA		PRESUPUESTADO	REDUCCION	ACTUAL
02	8205	PREV. PARA INCR. DE SUELDOS	334,000.00	279,000.00	55,000.00

S O C I E D A D
OCTAVIO FLORES FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL

REVISO
FEDERICO GURROLA EZZINAS
C. TESORERO MUNICIPAL

A U T O R I Z A D O
OCTAVIO FLORES FLORES
C. PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE
SANTO DOMINGO GRANDE, GOLEMA

Nº 1/1 MPM-1
FECHA 18 de agosto 1985

TESORERIA MUNICIPAL
TRANSFERENCIA DE PARTIDA PRESUPUESTAL

22

DEPENDENCIA O UNIDAD RESPONSABLE
CABILDO

AMPLIACION (+)

PROGRAMA ACCION LEGISLATIVA					
JUSTIFICACION Aumento del 15% autorizado por el Ayuntamiento. Esta transferencia correponde al periodo de agosto a diciembre de 1985, porque el aumento por el mes de julio se ejerció en la partida para incremento de sueldos					
PARTIDA PRESUPUESTAL					
CLAVE		DESCRIPCION	CANTIDAD		
DEP. O U.R.	PARTIDA		PRESUPUESTADO	AMPLIACION	ACTUAL
01	1101	SUELDOS	209,750.00	13,110.00	222,870.00
01	1102	DIETAS	432,000.00	27,000.00	459,000.00

REDUCCION (-)

PROGRAMA ACCION LEGISLATIVA					
JUSTIFICACION Se transfiere a sueldos por el periodo de agosto a diciembre de 1985, por aumento autorizado por el Ayuntamiento.					
PARTIDA PRESUPUESTAL					
CLAVE		DESCRIPCION	CANTIDAD		
DEP. O U.R.	PARTIDA		PRESUPUESTADO	REDUCCION	ACTUAL
01	8205	PREVISION PARA INC. DE SUELDOS	48,132.00	40,110.00	8,022.00

SOLICITO
FRANCISCO CARLOS FLORES C.
REGIDOR

REVISO
FEBERICO GURROLA ENCINAS
C. TESORERO MUNICIPAL

AUTORIZO
OCTAVIO FLORES FLORES
C. PRESIDENTE MUNICIPAL

M.P.M-1

H. AYUNTAMIENTO DE
SUAQUI GRANDE, SONORA

Nº 1/1
FECHA 13 de agosto 1985

TESORERIA MUNICIPAL
TRANSFERENCIA DE PARTIDA PRESUPUESTAL

23

DEPENDENCIA O UNIDAD RESPONSABLE
SECRETARIA

AMPLIACION (+)

PROGRAMA ACCION DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA					
JUSTIFICACION Aumento del 30% autorizado por el Ayuntamiento. Esta transferencia corresponde de al periodo de agosto a diciembre de 1985, porque el aumento del mes de julio, se ejecutó dentro de la partida de previsión para incremento de sueldos.					
PARTIDA PRESUPUESTAL					
CLAVE		DESCRIPCION	CANTIDAD		
DEP. O U.R.	PARTIDA		PRESUPUESTADO	AMPLIACION	ACTUAL
03	1101	SUELDOS	2'195,760.00	274,470.00	2'470,230.00
03	1204	COMPENSACIONES DIVERBAS	46,800.00	5,850.00	52,650.00

REDUCCION (-)

PROGRAMA ACCION DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA					
JUSTIFICACION Se transfiere a sueldos, por el periodo de agosto a diciembre 1985, por aumento autorizado por el Ayuntamiento.					
PARTIDA PRESUPUESTAL					
CLAVE		DESCRIPCION	CANTIDAD		
DEP. O U.R.	PARTIDA		PRESUPUESTADO	REDUCCION	ACTUAL
03	8205	PREVISION PAR INCR.DE SUELDOS	336,384.00	280,320.00	56,064.00

Jose M. Flores Flores
JOSE MA. FLORES FLORES
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO

REVISO
FEDERICO GURROLA ENRIQUETA
C. TESORERO MUNICIPAL

AUTORIZO
OCTAVIO FLORES FLORES
C. PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE
DE SAN JUAN DE LOS RIOS

M.P.M-1
Nº 1/1
FECHA 18 agosto 1985

TESORERIA MUNICIPAL
TRANSFERENCIA DE PARTIDA PRESUPUESTAL

DEPENDENCIA O UNIDAD RESPONSABLE
TESORERIA

AMPLIACION (+)

PROGRAMA ADMINISTRACION DE LA HACIENDA

JUSTIFICACION Aumento del 30% autorizado por el Ayuntamiento. Esta transferencia corresponde al periodo de agosto a diciembre de 1985, porque el aumento por el mes de julio 1985, se ejerció por la partida de revisión por incremento de sueldos.

PARTIDA PRESUPUESTAL

CLAVE		DESCRIPCION	CANTIDAD		
DEP. O.U.R.	PARTIDA		PRESUPUESTADO	AMPLIACION	ACTUAL
04	1101	SUELDOS	3'500,760.00	460,095.00	4'140,855.00
04	1104	REMUNERACIONES LICENCIADOS	227,316.00	28,415.00	255,731.00
04	1204	COMPENSACIONES DIVERSAS	1'158,304.00	144,793.00	1'303,132.00

REDUCCION (-)

PROGRAMA ADMINISTRACION DE LA HACIENDA

JUSTIFICACION Se transfiere a sueldos, por el periodo de agosto a diciembre 1985, por aumento autorizado por el Ayuntamiento.

PARTIDA PRESUPUESTAL

CLAVE		DESCRIPCION	CANTIDAD		
DEP. O.U.R.	PARTIDA		PRESUPUESTADO	REDUCCION	ACTUAL
04	8203	PREVISION PARA INCR. DE SUELDOS	763,300.00	633,300.00	130,492.00

SOLICITO
FEDERICO GURROLA
TESORERO MUNICIPAL

REVISO
FEDERICO GURROLA
C. TESORERO MUNICIPAL

AUTORIZO
OCTAVIO FLORES FLORES
C. PRESIDENTE MUNICIPAL

MPM-2

H. AYUNTAMIENTO DE
SU QUI GRANDE, SONORA

Nº 1/1

FECHA 18 de agosto 1985

TESORERIA MUNICIPAL
AMPLIACION PRESUPUESTAL

C. TESORERO MUNICIPAL
P R E S E N T E

De conformidad a lo que establece el Artículo 37 Fracción XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Municipal, este H. Ayuntamiento autoriza una Ampliación al Presupuesto Municipal de Egresos 1985, por la cantidad de:

\$ 38,800.00

PRESENTE Y HECHO EN EL DICHAYENTE: A LOS 00/100 D. N.

que se destinará al cumplimiento de los objetivos y metas del programa

ACCION LEGISLATIVA; A cargo de la Dependencia o Unidad Responsable
CABILDO

La Ampliación de estos recursos se realizará de acuerdo a la siguiente distribución de partidas:

CLAVE DE LA PARTIDA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AMPLIACION	PRESUPUESTO MODIFICADO
1101	SUELDOS	222,870.00	7,600.00	230,470.00
1102	DIETAS	459,000.00	31,200.00	490,200.00
TOTAL		681,870.00	38,800.00	720,670.00

DPLICADO: Boletín Oficial

J U S T I F I C A C I O N

En virtud de que por error se incluyeron gastos del Ejercicio de 1984, en el Ejercicio actual de 1985, este Cabildo, solicite una ampliación del presupuesto por \$38,800.00, que se ejercerá

en la siguiente forma:

Sueldos	\$	7,600.00
Dietas		<u>31,200.00</u>
	\$	<u>38,800.00</u>

M O D I F I C A C I O N D E M E T A S

NUM. DE META	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TRIMESTRE			
				I	II	III	IV

SOLICITO
 Co. C ALDO FLORES CASTILLO
 REGIDOR
[Signature]

RECIBIDO
 FEDERICO GONZALEZ ENCINAS
 C. TESORERO MUNICIPAL
[Signature]

AUTORIZO
 OCTAVIO FLORES FLORES
 C. PRESIDENTE MUNICIPAL
[Signature]

J U S T I F I C A C I O N

En virtud de que la partida para viáticos es muy reducida y que por otra parte se cometió el error de incluir gastos del Ejercicio 1984 en el actual de 1985, esta Presidencia, solicita una ampliación del presupuesto, por la cantidad de \$162,100.00, que se ejercerá de la siguiente manera:

Viáticos-----	\$ 41,500.00
Sueldos de 1984 que afectan al ejercicio actual-----	59,200.00
Gastos de representación 1984 que afectan el ejercicio actual-----	<u>61,400.00</u>
	<u>\$ 162,100.00</u>

M O D I F I C A C I O N D E M E T A S

NUM. DE META	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TRIMESTRE			
				I	II	III	IV

S O L I C I T O
 OCTAVIO FLORES FLORES
 PRESIDENTE MUNICIPAL

R E Q U I S I T O
 FEDERICO GARROLA EICINAS
 C. TESORERO MUNICIPAL

A U T O R I Z O
 OCTAVIO FLORES FLORES
 C. PRESIDENTE MUNICIPAL

MPM-2

H. AYUNTAMIENTO DE
SUAQUI GRANDE, SONORA

Nº 1/2
FECHA 18 de agosto 1985

TESORERIA MUNICIPAL
AMPLIACION PRESUPUESTAL

C. TESORERO MUNICIPAL
P R E S E N T E

De conformidad a lo que establece el Artículo 37 Fracción XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Municipal, este H. Ayuntamiento autoriza una Ampliación al Presupuesto Municipal de Egresos 1985, por la cantidad de:

\$ 4'450,200.00

CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS PEBOS 00/100

que se destinará al cumplimiento de los objetivos y metas del programa

ADMINISTRACION DE LA HACIENDA

A cargo de la Dependencia o Unidad Responsable

TESORERIA

La Ampliación de estos recursos se realizará de acuerdo a la siguiente distribución de partidas:

CLAVE DE LA PARTIDA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AMPLIACION	PRESUPUESTO MODIFICADO
1101	SUELDOS	4'140,855.00	273,600.00	4'414,455.00
1104	REMUNERACIONES AL PERS. TEMPORAL	255,731.00	20,100.00	275,831.00
1201	COMP. ADICIONALES POR SERV. ESPEC.	--	15,000.00	15,000.00
1204	COMPENSACIONES DIVERSAS	1'303,182.00	14,800.00	1'317,982.00
1205	GASTOS DE REPRESENTACION	--	10,800.00	10,800.00
1214	GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	548,868.00	2,700.00	551,568.00
2101	MATERIAL DE OFICINA	60,000.00	76,400.00	136,400.00
2105	MEDICINAS Y MEDICAMENTOS	42,000.00	9,400.00	51,400.00
2199	GASTOS MENORES	60,000.00	21,600.00	81,600.00
3302	SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	289,200.00	600,200.00	889,400.00
TOTAL		Pasa a la hoja No. 2/2 - - - - -		

J U S T I F I C A C I O N

En virtud de que por error se incluyeron gastos del Ejercicio 1984, en el actual de 1985 así como por no haber partidas presupuestadas en gastos necesarios, aunado esto al incremento en los costos, esta Tesorería solicita una ampliación del presupuesto, por la cantidad de \$4'450,200.00, para ejercerse en las siguientes partidas:

Requeros (2a. Qna. Dic. 84)	\$ 273,600.00
Compensaciones adicionales por servicios especiales (única vez)	15,800.00
Gastos de Representación (única vez)	10,800.00
Remuneraciones al Personal temporal (2a. Qna. Dic-84)	20,100.00
Compensaciones Diversas (2a. Qna. Dic-84)	14,800.00
Gratificaciones de fin de año (2a. Qna. Dic-84)	2,700.00
Material de oficina (presupuesto reducido e Incr. en costos)	76,400.00
Medicinas y medicamentos (Dic. 84)	9,400.00
Gastos menores (incremento en costos)	21,600.00
Servicios Bancarios y Financieros.- La partida presupuestada se dispuso debido a que se hizo necesario un anticipo de participaciones mediante un crédito bancario a condición de pagar los intereses y el cual está cubriendo la Tesorería General del Estado con autorización del C. Gobernador y de acuerdo con autorización del Ayuntamiento, según acta de cabildo No. 15 del 5 de febrero de 1985	600,200.00
Prensa y Propaganda (incluye parte de 1984)	90,400.00
Gastos de orden social presupuesto anual reducido	156,000.00
Acción Cívica, presupuesto reducido anual	14,200.00

Pasa a la hoja No. 2/2.....

M O D I F I C A C I O N D E M E T A S

NUM. DE META	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TRIMESTRE			
				I	II	III	IV

SOLICITANTE
Federico Gurrrola Encinas
 FEDERICO GURROLA ENCINAS
 TESORERO MUNICIPAL

REVISOR
Federico Gurrrola Encinas
 FEDERICO GURROLA ENCINAS
 C. TESORERO MUNICIPAL

AUTORIZO
Octavio Flores Flores
 OCTAVIO FLORES FLORES
 C. PRESIDENTE MUNICIPAL

MPM-2

H. AYUNTAMIENTO DE
SUAQUI GRANDE, SONORA

Nº 2/2
FECHA 18 agosto 1985

TESORERIA MUNICIPAL
AMPLIACION PRESUPUESTAL

C. TESORERO MUNICIPAL
P R E S E N T E

De conformidad a lo que establece el Artículo 37 Fracción XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Municipal, este H. Ayuntamiento autoriza una Ampliación al Presupuesto Municipal de Egresos 1985, por la cantidad de:

\$ _____
que se destinará al cumplimiento de los objetivos y metas del programa
ADMINISTRACION DE LA HACIENDA; A cargo de la Dependencia o Unidad Responsable
TESORERIA

La Ampliación de estos recursos se realizará de acuerdo a la siguiente distribución de partidas:

CLAVE DE LA PARTIDA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AMPLIACION	PRESUPUESTO MODIFICADO
3402	PRENSA Y PROPAGANDA	30,000.00	91,400.00	120,400.00
3508	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	399,360.00	156,000.00	555,360.00
4303	ACCION CIVICA	249,600.00	14,200.00	263,800.00
5204	MAQUINARIA Y EQUIPO	-.-	500,500.00	500,500.00
5303	CONSERVACION EQUIPO DE TRANSPORTE	999,996.00	235,900.00	1'235,896.00
5304	CONSERVACION MAQUINARIA Y EQUIPO	2'019,960.00	234,800.00	2'254,760.00
6202	OBRAS POR ADMINISTRACION	7'876,284.00	2'099,400.00	9'975,684.00
8203	EROGACIONES IMPREVISTAS	-.-	64,700.00	64,700.00
8206	PREVISION PARA PROGRAMAS ADICIONALES	-.-	9,700.00	9,700.00
TOTAL		18'275,936.00	4'450,200.00	22'275,236.00

JUSTIFICACION		Hoja 2/2
Maquinaria y equipo.- partida no presupuestada y se adquirió una revoladora de cemento para obras del Ayuntamiento		\$ 500,500.00
Conservación de equipo de transporte incremento en costo de refacciones y servicios		235,900.00
Conservación de maquinaria y equipo, misma situación anterior		234,800.00
Obras por administración presupuesto reducido		2,099,400.00
Erogaciones imprevistas (1984)		64,700.00
Previsión para programas adicionales (1984)		9,700.00
		\$ 4,450,200.00

MODIFICACION DE METAS							
NUM. DE META	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TRIMESTRE			
				I	II	III	IV

SOLICITO
[Signature]
 FEDERICO BURROLA ENCINAS
 TESORERO MUNICIPAL

REVISADO
[Signature]
 FEDERICO BURROLA ENCINAS
 C. TESORERO MUNICIPAL

AUTORIZO
[Signature]
 OCTAVIO FLORES FLORES
 C. PRESIDENTE MUNICIPAL

EDICTO en Juicio divorcio necesario promovió Servando Pacheco Esquer contra María Elena Montoya. 16

EDICTO en Juicio ordinario civil promovió Guillermina Celis Cruz contra José Simón Rivera Molina. 16

EDICTO en emplazamiento a María Concepción Castillo pérdida Patria Potestad promovió Juan José de Anda Díaz. 17

EDICTO en remate, Primera Almoneda, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Eliseo Lozano Cota contra Silverio Cuen Laurean. 17

EDICTO en sentencia juicio divorcio necesario promovió Jesús Armando Samanlego Miranda contra María Guadalupe Peña López. 17

EDICTO en sentencia juicio divorcio necesario promovió Dora María Lemas Huerta contra Arnulfo Talamante Ortiz. 17

PRIMERA Convocatoria que hace Procesadora Industrial de Alimentos, S.A. de C.V. a sus accionistas a la Asamblea General Extraordinaria. 17

PRIMERA Convocatoria que hace Procesadora Industrial de Alimentos, S.A. de C.V. a la Asamblea General Extraordinaria. 17

PRIMERA Convocatoria que hace Procesadora Industrial de Alimentos, S.A. de C.V. a sus accionistas a la Asamblea General Extraordinaria. 17

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Rafael Diego Martínez Yáñez. 18

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Roberto Luján Romero. 18

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Jesús Rosario Gastelum Castañeda. 18

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de María Aurora Quiroz Vda. de Félix. 18

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Julia Corona Carrillo. 18

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de María de los Angeles de la Torre Muñoz. 18

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de María Teresa Peralta Villegas. 18

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Manuel Valenzuela Zazueta. 18

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Luzgarda Celaya Mendivil. 18

EDICTO en convocatoria remate, Primera Almoneda, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Miguel Angel Magueregui Ramos contra Gilberto Vázquez Corral. 18

EDICTO en remate, Primera Almoneda, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Alfonso Santa Cruz Pujol contra Lindorfe Ochoa Duarte. 18

EDICTO en emplazamiento Salvador Suarez Valenzuela Juicio Ejecutivo Mercantil. 18

EDICTO Emplazamiento César Platt Lliteras Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Manuel Castillo Méndez. 18

EDICTO en Convocatoria remate, Primera Almoneda, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Lic. Ariel Ríos Aguilera, contra José Ramiro Dena Luna. 18

EDICTO en Juicio divorcio necesario promovió Leonor Vela González contra J. Ines Barajas Manzano. 19

EDICTO en remate, Segunda Almoneda, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Leopoldo Martínez García contra Luis Alfonso Aguayo Figueroa. 19

EDICTO en J.V. Prescripción Adquisitiva promovió Sayda Padilla García. 19

EDICTO en Juicio J.V. Prescripción Adquisitiva, promovió Luis Alberto Alarcón Cota. 19

EDICTO en Juicio declarativo de propiedad, promovió Néstor Orozco Montejado y Angel López Adame. 19

EDICTO en jurisdicción voluntaria información Ad-Perpetuam, promovió Norma Rita López de Rodriguez. 19

EDICTO en Juicio divorcio necesario promovió Gloria Ballesteros Othón. 19

EMPLAZAMIENTO a David Pérez Ramírez Juicio amparo promovió Jhon M Quigley y Joseph V. Ryan. 19

EMPLAZAMIENTO a David Pérez Ramírez en Juicio amparo promovió Louis A. Bozzi y Daphne M. Bozzi. 19

ACUERDO Núm. 17, que aprueba la transferencia de diversas partidas del presupuesto de Egresos de 1985. 20

BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

OBREGON No. 58 INT., HERMOSILLO, SONORA.

TEL. 3-23-67.

SERVICIO AL PUBLICO DE 8:00 A 13:00 HRS.

TARIFAS EN VIGOR

AUTORIZADAS POR EL ARTICULO 311 DE LA LEY
DE HACIENDA DEL ESTADO.

1.- POR UNA PUBLICACION, CADA PALABRA.....	\$8.00
2.- POR DOS PUBLICACIONES, CADA PALABRA.....	\$15.00
3.- POR TRES PUBLICACIONES, CADA PALABRA.....	\$17.00
4.- POR PAGINA COMPLETA CADA PUBLICACION, BALANCES Y ESTADOS FINANCIEROS.....	\$9,000.00
5.- POR SUSCRIPCION DENTRO DEL PAIS, ANUAL.....	\$2,120.00
6.- POR SUSCRIPCION AL EXTRANJERO, ANUAL.....	\$2,500.00
7.- POR NUMERO DEL DIA.....	\$25.00
8.- POR COPIAS DEL BOLETIN DE ARCHIVO	
a).- Por la primera hoja.....	\$100.00
b).- Por cada una de las subsecuentes.....	\$30.00
c).- Por Certificación de copias de publicaciones de Archivo.....	\$125.00

NO SE INCLUYEN LOS ADICIONALES DE LEY.

CONDICIONES.

LOS AVISOS DE INTERES PARTICULAR SOLO SE PUBLICARAN PREVIO
ACUERDO CON EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO Y PAGO DEL PRECIO RESPECTIVO.

CADA ORDEN DE SUSCRIPCION O PUBLICACION DEBE VENIR ACOMPAÑADO
DE SU IMPORTE MAS LOS ADICIONALES DE LEY.

LOS SUSCRIPTORES FORANEOS PODRAN ENVIAR SU PAGO MEDIANTE CHEQUE
CERTIFICADO O GIRO POSTAL A NOMBRE DE TESORERIA GENERAL DEL ESTADO,
DIRECCION DEL BOLETIN OFICIAL.